
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7 Versión: 2      Pág: 1 de 21 Vigente desde: 28/01/2022	

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	07	<b>Mes:</b>	07	<b>Año:</b>	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------


<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO AUDITADO:</b>	<b>PROCESO A AUDITAR: DIVISIÓN DE PERSONAL</b>
	<b>SUBPROCESO: INCAPACIDADES</b>
<b>LÍDER PROCESO AUDITADO:</b>	Dr. Juan Enrique Aaron Rivero - Jefe División de Personal
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Evaluar la efectividad del procedimiento para el trámite y reconocimiento de las incapacidades de los funcionarios de la Cámara de Representantes llevado a cabo por la División de Personal, ante las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales en el año 2021.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificar los responsables del proceso de cobro y recobro de las incapacidades.</li> <li>● Verificar la consolidación de la información sobre las incapacidades allegadas al División de Personal para el periodo a evaluar.</li> <li>● Realizar seguimiento a las acciones planteadas en el plan de mejoramiento respecto a los hallazgos sobre incapacidades de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República en la vigencia 2020.</li> <li>● Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de incapacidades.</li> </ul>
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Se enfocará en las acciones realizadas por parte de la División de Personal y la Sección de Contabilidad sobre la formalización y cobro de las incapacidades de los funcionarios de la Cámara de Representantes correspondiente al proceso de Gestión de Talento Humano durante el periodo comprendido del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Página 2 de 21 Vigente desde: 28/01/2022

<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<p>Leyes, Decretos, Resoluciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley 100 de 1993: <i>“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”</i></li> <li>✓ Ley 1438 de 2011 Artículo 28: <i>“Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas”</i></li> <li>✓ Ley 1562 de 2012: <i>“Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”</i></li> <li>✓ Decreto 019 de 2012 Artículo 121: <i>“Trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad”</i></li> <li>✓ Decreto 2943 de 2013: <i>“Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999”</i></li> <li>✓ Decreto 780 de 2016: <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”</i></li> <li>✓ Decreto 1333 de 2018: <i>“Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones”</i></li> <li>✓ Resolución 2887 de 2019: <i>“Por la cual se adopta el instructivo para el trámite de incapacidades médicas”</i></li> </ul>
-----------------------------------	--

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	26	Mes	04	Año	2022	Desde	02/05/22	Hasta	31/05/22	Día	07	Mes	07	Año	2022
							D / M / A		D / M / A						

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
Leydy Lucia Largo Alvarado	Nidia Clemencia Hernández Baquero Alvaro Ernesto Ospina Ramírez Daniela Fernanda Rivero Gil

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2
		Vigente desde: 28/01/2022


## EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Se lleva a cabo la reunión de apertura de la auditoría el día 28 de abril de 2022 de manera virtual accediendo en el siguiente link: <https://meet.google.com/grq-oarp-gsv> así como presencialmente en la Oficina Coordinadora de Control Interno siendo las 2:00 PM; en compañía de la Jefe Coordinadora de Control Interno, los profesionales universitarios de la oficina, el equipo auditor y los líderes del subproceso de incapacidades; el Dr. Juan Enrique Aarón Rivero y la Dra. Mary Stella Mariño Méndez de acuerdo al cronograma establecido en la fase de planeación, en la que se comunica los principales objetivos de la auditoría y el alcance del trabajo de auditoría.

Por otra parte, mediante oficio OCCI 1.7 256-2022 de fecha 03 de mayo de 2022 se realiza la solicitud de información requerida para la Auditoría Interna al Subproceso de Incapacidades con el propósito de analizarla y evaluarla; y de esta forma soportar los hallazgos, recomendaciones y conclusiones que de ella se deriven.

La citada información fue recibida por correo electrónico, el día 16 de mayo de 2022 en el que se encontraban adjuntos los siguientes archivos:

1. Procedimientos relacionados con el trámite de las incapacidades (Adjuntamos Resolución 2805 de diciembre 20 de 2021 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.2887 del 26 de noviembre de 2019 y el respectivo instructivo mediante el cual se adopta el trámite interno de Incapacidades Médicas”*)
2. Planes de Mejoramiento Internos y Externos derivados de auditorías realizadas en la vigencia 2020 – 2021 relacionados al subproceso de incapacidades. (Archivos en Excel suministrados por la funcionaria Natalia Morales quien está a cargo de los Planes de Mejoramiento de la Cámara de Representantes)
3. Relación de las incapacidades gestionadas ante las EPS durante la vigencia 2021.
4. Normograma (Procedimientos internos de las Incapacidades está especificado en la Resolución No.2805 de diciembre 20 de 2021)
5. Mapa de Riesgos asociados al subproceso de incapacidades. (Archivo en Excel suministrado por la funcionaria Natalia Morales.)
6. Reportes mensuales enviados a la Sección de Contabilidad con los valores a cobrar a las Administradoras correspondientes – Vigencia 2021 (Se envía los oficios en formato PDF que fueron allegados en su momento a la Oficina de Contabilidad reportado mes a mes correspondiente a la vigencia del 2021.
7. Informe sobre la gestión de recobro de prestaciones económicas ante las EPS vigencia 2021. (Se envía un archivo en Excel en el cual está especificado los pagos realizados por

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2
		Vigente desde: 28/01/2022

las diferentes Administradoras de Salud en los reintegros DTN reflejados a quien corresponde y su fecha de pago.)

**8.** Informe de las acciones judiciales adelantadas por la División de Personal, para el reconocimiento de las prestaciones económicas ante las EPS en la vigencia de 2021. (Se hace llegar los derechos de petición y comunicaciones de recobro a las diferentes administradoras de salud en la vigencia del 2021.)

Mediante oficio OCCI 1.7 278-2022 de fecha 19 de mayo de 2022 se solicita a la Jefe de Sección de Registro y Control información relacionada con el subproceso de incapacidades de acuerdo con los numerales 1.5 y 1.7 del procedimiento interno para el cobro de incapacidades por parte de la Cámara de Representantes contenidos en la resolución 2805 de 2021 *“Por la cual se modifica parcialmente la resolución 2887 del veintiséis (26) de noviembre de 2019 y el respectivo instructivo mediante el cual se adopta el trámite interno de incapacidades”*; del cual se obtiene respuesta mediante nota interna RYC 4.1.1 118/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 con el envío de la información al correo electrónico de los soportes solicitados.


Igualmente, se envía oficio 1.7 305-2022 de fecha 06 de junio de 2022 solicitando información relacionada con el procedimiento para el cobro de las incapacidades a la División de Personal y se realiza reunión virtual el día 09 de junio con la Dra. Mary Stella Mariño para aclarar dudas con respecto al subproceso de incapacidades.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Decreto 19 de 2012, el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.

Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

Por lo anterior, y de acuerdo con la Resolución N° 2805 del 20 de diciembre de 2022 para que la incapacidad sea tramitada por la División de Personal de la Cámara de Representantes debe ser expedido por la EPS a la que se encuentre afiliado el funcionario, o alguna de las entidades adscritas a esta, y cumplir con las características que se describen a continuación:

**A.** Fecha de expedición

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022


- B. Nombre completo del paciente o funcionario.
- C. Número del documento de identificación.
- D. Diagnóstico clínico completo (código y descripción)
- E. Origen de la incapacidad (por origen común, por origen profesional, accidente de trabajo, licencia de maternidad, licencia de paternidad, licencia por aborto)
- F. Nombre del médico que realizó la atención con su respectiva firma y sello original del profesional, indicando número de registro médico.
- G. Fecha de inicio y fecha de terminación de la incapacidad
- H. Número de días de la incapacidad
- I. Copia de Historia Clínica de atención o epicrisis

(La EPS asume el pago de la incapacidad por enfermedad general a partir del tercer día).

Una vez revisada y analizada la información remitida por parte de los auditados se puede concluir que a 31 de diciembre de 2021 y de acuerdo con los Estados Financieros las EPS adeudan a la Entidad \$ 653.084.708,99 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE), como se muestra a continuación:

INCAPACIDADES A DICIEMBRE 31 DE 2021		
IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO
800130907	SALUD TOTAL EPS	13.729.945,93
800251440	SANITAS EPS	69.062.711,24
830003564	FAMISANAR S A S	3.277.715,48
900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	67.572.555,77
800088702	EPS SURAMERICANA S. A	29.549.236,05
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	126.449.083,70
805001157	S.O.S. EPS	3.425.202,19
830113831	ALIANSA SALUD EPS	27.729.161,19
860002183	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	155.475.382,20
806008394	MUTUAL SER EPS	14.291.319,69
901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	140.826.479,55
901021565	EMSSANAR	1.695.916,00
<b>TOTALES</b>		<b>653.084.708,99</b>

De lo anterior, se evidenció que durante la vigencia 2021 hubo reintegros por valor de **\$709.907.353 (SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE)**, por lo que la gestión de cobro se ha venido realizando.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Página 6 de 21 Vigente desde: 28/01/2022

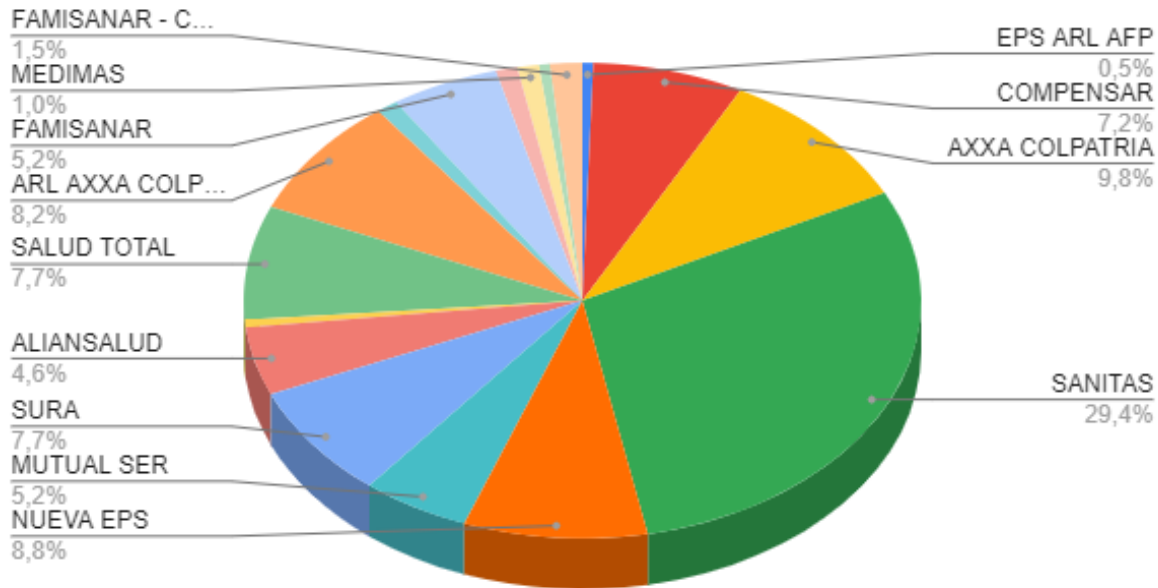
Por otro lado, se cuentan con conciliaciones periódicas de acuerdo con la información que la División de Personal en cabeza de la funcionaria encargada del procedimiento de incapacidades envía a la Sección de Contabilidad.

De acuerdo con la información recibida, durante la vigencia 2021 se recibieron 193 incapacidades como se evidencia a continuación

EPS	Nº INCAPACIDADES
ALIANSA SALUD	9
ARL AXXA COLPATRIA	16
AXXA COLPATRIA	19
COLSANITAS	2
COMPENSAR	14
COOMEVA	2
EMSSANAR	1
FAMISANAR	10
FAMISANAR - CAFAM - COLSUBSIDIO	3
MEDIMAS	2
MUTUAL SER	10
NUEVA EPS	17
S.O.S	1
SALUD TOTAL	15
SANITAS	57
SURA	15
TOTAL	193



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7 Versión: 2      Página 7 de 21 Vigente desde: 28/01/2022	



**Cumplimiento de la Resolución N° 2805 del 20 de diciembre de 2021 numeral III. “Del procedimiento interno para el cobro de incapacidades por parte de la Cámara de Representantes”**

ELEMENTO/ REQUISITO A AUDITAR	PREGUNTAS	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES  (C - CONFORME / NC - NO CONFORME)	DOCUMENTOS DE SOPORTE
		C	NC		
Del procedimiento interno para el cobro de incapacidades por parte de la Cámara de Representantes.  <b><u>1. ENTREGA/REPORTE DE INCAPACIDAD.</u></b>	<b>1. 1.3. Radicación de la incapacidad:</b> El jefe inmediato del funcionario afectado tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para realizar la radicación en la División de Personal de la Cámara de Representantes	X		De acuerdo con lo establecido en el presente ítem del procedimiento para el cobro de incapacidades de la CR, el equipo auditor verifico el cumplimiento en lo que refiere a la radicación de la documentación de las incapacidades de los funcionarios por parte de sus jefes inmediatos para que se dé trámite correspondiente ante las administradoras.	Pantallazos de correos enviados a la División de Personal



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

SUBPROCESO: N/A  
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2

Página 8 de 21

Vigente desde: 28/01/2022

	<p>con la documentación completa, a través de la Unidad de Correspondencia de esta Entidad, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, conforme al artículo 34 de la Ley 734 de 2012 (Código Único Disciplinario) hasta el 30 de junio de 2021, y, conforme al artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 a partir de julio de 2021.</p>				
	<p><b>2. 1.4. Revisión de la incapacidad:</b> El funcionario de la División de Personal revisa y verifica que la incapacidad cumpla con los requisitos mínimos. Si no cumple con los requisitos, se le comunicará al funcionario por escrito, quien en un plazo de tres (3) días hábiles deberá subsanar los requisitos faltantes, so pena de que la incapacidad no</p>	<p>X</p>		<p>En reunión virtual, el día 09 de junio de 2022 el equipo auditor en lo que se refiere a la verificación de los requisitos mínimos para el trámite de las incapacidades, identifica que la Cámara de Representantes cumple con lo establecido en el presente ítem toda vez que cuenta con una lista de chequeo con los documentos requeridos de acuerdo al tipo de incapacidad que le permite al funcionario encargado del subproceso de incapacidades gestionarla ante las administradoras correspondientes.</p>	<p>Checklist Trámite de Incapacidades</p>





AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

SUBPROCESO: N/A  
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2

Página 9 de 21

Vigente desde: 28/01/2022

	<p><i>sea gestionada y por ende no reconocida.</i></p>			<p>Igualmente, la Dra. Mariño manifiesta que se han presentado situaciones en las que el funcionario no cumple con los requisitos mínimos y no subsanan los requisitos faltantes por lo que no se puede gestionar la incapacidad y por ende no se les reconoce.</p>	
	<p><b>3. 1.5. Gestión de la incapacidad:</b> <i>Una vez verificado por parte del funcionario de la División de Personal el valor liquidado en el sistema de nómina SIGEP por concepto de incapacidad, este tendrá a partir de la liquidación treinta (30) días para gestionar y radicar ante la administradora correspondiente la citada incapacidad.</i></p>		<p><b>X</b></p>	<p>De acuerdo con la información solicitada al auditado, se allega la relación de las incapacidades gestionadas por la Cámara de Representantes en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 a las diferentes administradoras, en la que se evidencia la correspondiente radicación y transcripción de las mismas ante las diferentes administradoras para su respectivo reconocimiento.</p> <p>Por otro lado, una vez revisado el archivo denominado "SALDOS INCAPACIDADES PROGRAMA NOMINA 2021" suministrado por la Sección de Registro y Control en el que se relacionan los valores liquidados en el sistema de nómina Sigep por concepto de incapacidades de la vigencia 2021, esto de acuerdo con la información ingresada por la funcionaria Mary Stella Mariño de la División de Personal, quien es la encargada de este</p>	<p>Respuesta oficio OCCI 1.7 305-2021</p> <p>Soportes enviados vía correo electrónico - respuesta oficio OCCI 1.7 278-2022 - Información Auditoría al Subproceso de Incapacidades</p>



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

SUBPROCESO: N/A  
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2

Página 10  
de 21

Vigente desde: 28/01/2022

				procedimiento se puede evidenciar que para el mes de agosto existe una diferencia de 47.098.226,38 millones de pesos m/cte contrastada esta con la conciliaciones del mes de agosto de 2021.	
	<p><b>4. 1.6. Respuesta de la administradora:</b> La administradora responsable deberá responder en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud, así mismo tendrá solo cinco (5) días hábiles adicionales para efectuar el pago. En caso de no recibir ninguna respuesta por parte de la administradora de salud correspondiente, la División de Personal reiterar la solicitud.</p>	X		De acuerdo con lo manifestado por la Dra. Mariño en reunión virtual el día 09 de junio de 2022 el control de los tiempos de respuesta por parte de las administradoras se realiza diariamente.	El auditado reporta una base de datos en Access donde se encuentran registradas todas las incapacidades y que le permite determinar el estado actual de las mismas.
	<p><b>5. 1.7. Radicación de los valores liquidados:</b> La División de Personal deberá remitir a la Sección de Registro y Control, los valores liquidados a cada</p>	X		Mediante oficio OCCI 1.7 278-2022 se solicita a la Jefe de Sección de Registro y Control, la Dra. Mónica Rodríguez Barrera los reportes allegados por parte del funcionario encargado en la División de Personal de informar y dirigir esta información.	Soportes enviados vía correo electrónico - respuesta oficio OCCI 1.7 278-2022 - Información Auditoría al Subproceso de Incapacidades



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

SUBPROCESO: N/A  
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2

Página 11  
de 21

Vigente desde: 28/01/2022

	<p>funcionario los días 15 de cada mes, o el día anterior en caso de que este no sea hábil, remitiendo únicamente el funcionario incapacitado, documento de identidad y días de incapacidad.</p>			<p>De lo anterior, el equipo auditor verificó los oficios enviados por parte de la División de Personal a la Sección de Registro y Control, a la vez que se observa un retraso en la mayoría de los tiempos de entrega de los reportes de uno a cinco días, esto teniendo en cuenta que el procedimiento establece que los valores liquidados a cada funcionario deben ser remitidos los días 15 de cada mes, o el día anterior en caso de que este no sea hábil.</p>	
	<p><b>6. 1.8 Reporte Mensual:</b> La División de Personal, teniendo como base la planilla de control de incapacidades, remitirá a la Sección de Contabilidad un informe de los valores por cobrar a las administradoras correspondientes, anexando únicamente el nombre de la administradora y el valor a cobrar”.</p>	X		<p>De acuerdo con la información suministrada por la Dra. Mary Stella Mariño Méndez mediante correo electrónico el día 17 de mayo de 2022 se pudo evidenciar los soportes remitidos mensualmente a la Sección de Contabilidad para poder realizar su respectiva conciliación.</p>	<p>Informes de saldos de incapacidades de la vigencia 2021</p>
	<p><b>7. 1.9 Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas:</b> Se</p>	X		<p>De acuerdo con lo manifestado por la Dra. Mariño, para evitar la prescripción del derecho a solicitar reembolso de las prestaciones económicas se realiza la revisión diaria</p>	<p>Acciones Judiciales Vigencia 2021</p>



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

SUBPROCESO: N/A  
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2

Página 12  
de 21


Vigente desde: 28/01/2022

*lleva a cabo lo descrito en el instructivo del manejo de las incapacidades de acuerdo a lo estipulado en el presente acto administrativo, la normativa de la prescripción de incapacidades dispuesto en la Ley 1438 de enero 19 de 2011, que cita:*

**“ARTÍCULO 28°. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A SOLICITAR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.** *El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador”, siguiendo así el cumplimiento de las políticas contables internas de la Cámara de Representantes que trata sobre el deterioro de cartera.*

de las diferentes plataformas de las EPS para verificar el estado de las incapacidades radicadas, de la misma forma con este seguimiento la División encargada del procedimiento a través de Derechos de Petición para el recobro de las Incapacidades previene que los términos prescriban.

Igualmente, dentro de la información enviada por parte del auditor se pudo evidenciar los tramites que la División de Personal a realizado frente al cobro de las incapacidades a las diferentes EPS durante la vigencia 2021.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Página 13 de 21 Vigente desde: 28/01/2022

<p>El Manual de Políticas Contables bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante resolución 2074 del 20 de septiembre de 2021 establece las responsabilidades de las áreas relacionadas con el proceso contable, dentro de la que se encuentra la División de Personal:</p>	<p>8. A cargo de la División de Personal, se encuentran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los primeros cinco (5) días de cada mes, se debe entregar el reporte de las incapacidades por cobrar a las EPS a la Sección de Contabilidad, en forma física y digital, donde se incluyen los valores que ya fueron cancelados y los adeudados a la fecha. Por lo cual, se debe presentar de forma separada los valores que incrementaron la cuenta por cobrar y los valores que fueron cancelados en el mes.</b></li> </ul>	X	<p>De acuerdo con la información suministrada por la funcionaria encargada del subproceso de incapacidades se pudo evidenciar que se está dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de acuerdo con el numeral 6.2 literal 1 en lo relacionado con el envío de los reportes de los saldos de las incapacidades de cada uno de los meses.</p>	<p>Informes Saldos de Incapacidades Vigencia 2021</p>
---	--	---	---	---

**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES:**

**OBSERVACIÓN N° 1:** Se verifican los saldos de las incapacidades generados por el programa de nómina enviados por la Sección de Registro y Control con respecto a los relacionados en los informes de saldo de incapacidades remitidos a la Sección de Contabilidad, de lo que el equipo auditor pudo evidenciar que para el mes de agosto existe una diferencia de \$47.098.226,38 (**CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTESIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE**). De la misma forma se corrobora la conciliación realizada en la Sección de Contabilidad y persiste la misma diferencia.



 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Página 14 de 21 Vigente desde: 28/01/2022

**SALDOS INCAPACIDADES QUERY PROGRAMA NOMINA 2021**

EPS	AGOSTO
<b>ALIANSA SALUD</b>	
<b>ARL AXXA COLPatria</b>	16.093.055,00
<b>COMPENSAR</b>	24.481.166,46
<b>COOMEVA</b>	82.744,79
<b>FAMISANAR</b>	4.957.095,00
<b>MEDIMAS</b>	
<b>MUTUAL SER</b>	
<b>NUEVA EPS</b>	
<b>S.O.S.</b>	
<b>SALUD TOTAL</b>	74.069,13
<b>SANITAS</b>	
<b>SURA</b>	38.133.354,00
<b>TOTALES</b>	83.821.484,38

Para: Dr. OMED MEJIA MORENO - Jefe Sección de Contabilidad

De: Dr. JUAN ENRIQUE AARON RIVERO - Jefe División de Personal

Asunto: INFORME DE SALDO INCAPACIDADES DEL MES DE AGOSTO DE 2021


<b>URGENTE</b>		<b>PROYECTAR RESPUESTA</b>
<b>PARA SU INFORMACIÓN</b>	X	<b>DAR RESPUESTA INMEDIATA</b>
<b>FAVOR DAR CONCEPTO</b>		<b>FAVOR TRAMITAR</b>
		<b>No. FOLIOS</b>

Conciliando con la planilla Salf y revisando con nuestra base de datos registrada en el reporte que emite el programa de nómina, me permito informar, los saldos correspondientes al mes de agosto de 2021 que presentan las EPS en recobros con ocasión a las incapacidades presentadas, por algunos funcionarios de planta y UTL de la Cámara de Representantes:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	INCAPACIDADES POR COBRAR	INCAPACIDADES PAGADAS	SALDO FINAL
830113831	ALIANSA SALUD	\$ 25.994.667,19	\$ 4.144.858,00	\$ 3.167.469,00	\$ 26.972.056,19
860002183	AXXA COLPatria	\$ 152.635.780,20			\$ 152.635.780,20
800251440	COMPENSAR	\$ 257.796,00	\$ 1.638.198,00		\$ 1.895.994,00
805000427	COOMEVA	\$ 123.420.663,70			\$ 123.420.663,70
901021565	FAMISANAR	\$ 0,00	\$ 1.695.916,00		\$ 1.695.916,00
800251440	EPS SANITAS	\$ 71.524.664,24	\$ 14.296.120,00	\$ 23.470.255,00	\$ 62.350.529,24
830003564	FAMISANAR	\$ 1.326.857,48	\$ 8.149.187,00		\$ 9.476.074,48
901097473	MEDIMAS	\$ 141.178.614,55	\$ 2.082.209,00		\$ 143.260.823,55
806083947	MUTUAL SER	\$ 15.752.645,69	\$ 1.316.705,00	\$ 5.059.675,00	\$ 12.009.675,69
900156264	NUEVA EPS	\$ 99.095.095,77		\$ 29.436.264,00	\$ 69.658.831,77
805001157	S.O.S.	\$ 3.425.202,19			\$ 3.425.202,19
800130907	SALUD TOTAL	\$ 8.213.497,93	\$ 3.095.490,00		\$ 11.308.987,93
800088702	SURA	\$ 61.569.977,05	\$ 36.723.258,00	\$ 2.323.534,00	\$ 59.551.018,05
<b>TOTALES</b>		\$ 704.395.492,00	\$ 36.723.258,00	\$ 63.457.197,00	\$ 677.661.553,00

Cordialmente,

  
**JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**  
 Jefe División de Personal  
 Cámara de Representantes

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2
		Vigente desde: 28/01/2022

**Respuesta División de Personal:**

Respecto a esta observación informamos que la liquidación de incapacidades se realizaban manualmente hasta octubre 2021, fecha en la cual se le solicitó a la firma HEINSOHN GRUPO EMPRESARIAL que el programa ejecutara los saldos mensualmente para ser enviados a Contabilidad, por lo tanto, a partir del mes de noviembre del año 2021 se obtuvieron directamente del programa de nómina; ya que el IBC que contabiliza el programa es del mes inmediatamente anterior y el que tomábamos manualmente era el sueldo que nos registraba en la información que reposa en los salarios estipulados de acuerdo al cargo en la UTL, debido a que no se contaba con acceso a los salarios liquidados mensualmente.


Se mantiene la observación, si bien es cierto que a partir del mes de noviembre de 2021 comenzó a ejecutar esta labor el programa de la firma HEINSOHN GRUPO EMPRESARIAL, no es posible establecer si se realizó la conciliación entre el valor reportado por la Sección de Registro y Control y la remitida a contabilidad por la división de Personal, lo que permite evidenciar una falta de control en la revisión de estos documentos.

**OBSERVACIÓN No. 2 - OPORTUNIDAD DE MEJORA:** Una vez revisados los reportes de incapacidades enviados por parte de la División de Personal a la Sección de Registro y Control se pudo evidenciar que para el mes de enero y el mes de febrero se registraron a nombre de un mismo funcionario dos incapacidades con fecha de inicio el día 15 de enero y finalización el día 16 de enero de las cuales una corresponde a la EPS Compensar y la otra a la EPS ALIANSALUD; por lo anterior se realiza consulta en la base de datos del adres ([https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua\\_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=KI1IMIGzeKLxcXCZ0GakhA==](https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=KI1IMIGzeKLxcXCZ0GakhA==)) y se observa que la funcionaria se encuentra activa en la EPS ALIANSALUD. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 806 de 1998 ninguna persona podrá estar afiliada en más de una entidad promotora de salud. Lo anterior podría obedecer a un error por parte del responsable del procedimiento lo que podría ocasionar un doble pago de la incapacidad al funcionario.

**Respuesta División de Personal:**

Respecto a la observación sobre el registro en el mes de enero y febrero del año 2021, en el informe de Registro y Control de la funcionaria LAURA JOHANA VELASQUEZ GARCIA CC 1.136.880.796 efectivamente obedece a un error humano al registrar a la misma persona en




 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Página 16 de 21 Vigente desde: 28/01/2022

diferente EPS. Sin embargo, respecto al cobro doble a la EPS, en este caso no se incurre en este error ya que la incapacidad es de solo 2 días, los cuales son asumidos por el empleador, por otro lado, las plataformas de las EPS cuentan con un sistema inteligente el cual no permite registrar incapacidades de personas que no se encuentren afiliadas a la EPS, para este caso COMPENSAR y ALIANSALUD, sus sistemas permiten registrar únicamente a sus afiliados. Igualmente, el programa de nómina no deja registrar doble incapacidad con la misma fecha, el programa de nómina ya tiene registrada con anterioridad la EPS a que corresponde el funcionario.

Periodo de incapacidad	Obligado a pagar
Días 1 a 2	Empleador
Días 3 a 180	EPS
Días 181 a 540	Fondo de pensiones
Días 541 en adelante	EPS/Fondo de pensiones


CEDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NUM DIAS INCAP EPS	CODIGO	F/INICIO INCAP	F/TERMIN INCAP	EPS ARL AFP
1015458299	FUQUEN GALINDO DANIEL	2	H813	15/12/2020	16/12/2020	COMPENSAR
1015458299	FUQUEN GALINDO DANIEL	3	H813	17/12/2020	19/12/2020	COMPENSAR
52.371.692	MUÑOZ RODRIGUEZ RUTH ANGELA	30	F332	29/12/2020	27/01/2021	AXXA COLPATRIA
10.487.713	FILIGRANA CARABALI PAULO ADOLFO	20	G248	28/12/2020	16/01/2021	AXXA COLPATRIA
52.264.034	JANETH IVONE BOLIVAR PAEZ	5	F412,F321	07/01/2021	11/01/2021	SANITAS
6648473	JOSE ALVARO BUSTOS BUSTOS	30	C833	08/01/2021	06/02/2021	NUEVA EPS
1136880796	LAURA VELASQUEZ	02	G243	15/01/2021	16/01/2021	COMPENSAR
18932636	GUALBERTO TAPIA PEREZ	30	G20X	15/01/2021	06/02/2021	MUTUAL SER


CEDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	F/INICIO INCAP	F/TERMIN INCAP	NUM DIAS INCAP EPS	CODIGO	F/RADICADO INCAPACIDAD	EPS ARL AFP
98.712.664.00	TOBON PEREZ SEBASTIAN	13/01/2021	11/02/2021	1	30	14/12/2021	SURA
1.136.880.796,00	VELASQUEZ GARCIA LAURA JOHANA	15/01/2021	16/01/2021	1	2	15/01/2021	ALIANSALUD

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Página 17 de 21 Vigente desde: 28/01/2022

Si bien es cierto que los aplicativos donde se registran y liquidan las incapacidades no permiten doble afiliación se hace necesario que se verifique de forma minuciosa la información que se va a remitir para evitar que se incurra o generen errores en el registro por parte de la oficina encargada de realizarlo.

**OBSERVACIÓN No. 3 - OPORTUNIDAD DE MEJORA:** Una vez revisados los soportes que evidencian la remisión de los valores liquidados por concepto de incapacidades de los funcionarios por parte de la División de Personal a la sección de Registro y Control se observó el envío extemporáneo de la información conforme a lo establecido en el procedimiento. El procedimiento indica en el numeral “1.7. *Radicación de los valores liquidados: La División de Personal deberá remitir a la Sección de Registro y Control, los valores liquidados a cada funcionario los días 15 de cada mes, o el día anterior en caso de que este no sea hábil, remitiendo únicamente el funcionario incapacitado, documento de identidad y días de incapacidad.*”. Lo anterior se debe a una posible falta de control y/o revisión de los términos establecidos en el procedimiento.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Página 18 de 21 Vigente desde: 28/01/2022

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT. 89999098-9</p>	<b>División de Personal</b>	
	<b>Nota Interna</b>	
	CÓDIGO	A-G.4-F03
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	

**No. D.P 4. 1629-2021**  
**Fecha: 21/09/2021**

Para: **Dra. MÓNICA RODRÍGUEZ BARRERA - Jefe Sección de Registro y Control**

De: **Dr. JUAN ENRIQUE AARON RIVERO - Jefe División de Personal**


Asunto: **REPORTE INCAPACIDADES A SEPTIEMBRE 21 DE 2021**


<b>URGENTE</b>	X	PROYECTAR RESPUESTA	
<b>PARA SU INFORMACIÓN</b>		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
<b>FAVOR DAR CONCEPTO</b>		FAVOR TRAMITAR	
		No. FOLIOS	

Apreciada Doctora:

Adjunto el último reporte de incapacidades, después de verificar nuestra base de datos y las últimas incapacidades allegadas en el mes de septiembre de 2021. De igual manera ya se hizo su respectivo ingreso al nuevo programa de nómina en novedades de los funcionarios.

CEDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	F/INICIO INCAP	F/TERMIN INCAP	NUM DIAS INCAP EPS	CODIGO	NOMBRE DIAGNOSTICO	EPS ARL AFP
10.487.713	FILGRANA CARABALI PAULO ADOLFO	22/08/2021	31/08/2021	10	M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO	ARL AXA COLPATRIA
43.985.062	ACEVEDO RICAURTE MARIA CAMILA	25/08/2021	28/12/2021	126	O479	FALSO TRABAJO DE PARTO	EPS SANITAS
19.255.735	RODRIGUEZ EDGAR	28/08/2021	1/09/2021	5	U071	COVID 19 IDENTIFICADO	FAMISANAR
51.673.143	CADENA DE DIAZ SILVIA	28/08/2021	4/09/2021	10	K801	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON OTRA COLELITIS	EPS SANITAS
52.264.034	BOIVAR PAEZ JANETH IVONE	29/08/2021	1/09/2021	4	F419	TRASTORNO DE ANSIEDAD	EPS SANITAS
52.371.692	MUÑOZ RODRIGUEZ RUTH ANGELA	26/08/2021	24/09/2021	30	F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	FAMISANAR
25.717.667	SANCHEZ CUERO MARGALIDA	28/08/2021	11/09/2021	15	E041	NODULO TIROIDES SOLITARIO NO TOXICO	EPS SANITAS
10.487.713	FILGRANA CARABALI PAULO ADOLFO	1/09/2021	10/09/2021	10	M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO	AXA COLPATRIA
49.774.009	VANEZAS CARRILLO TAHYS MARIA	2/09/2021	5/09/2021	4		EXODOONCIA	EPS SANITAS
18.932.636	TAPIA PEREZ GUALBERTO	6/09/2021	5/12/2021	90	G20X	ENFERMEDAD DE PARKINSON	MUTUAL SER
80.717.874	VELEZ TRIJILLO JUAN DAVID	9/09/2021	10/09/2021	2		TURBINOPLASTIA CON SHAVER	ALIANSA SALUD
10.487.713	FILGRANA CARABALI PAULO ADOLFO	11/09/2021	21/09/2021	10	M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO	AXA COLPATRIA
79.602.391	ALVAREZ MOSQUERA JUAN PABLO	11/09/2021	10/10/2021	30	M239	TRASTORNO INTERNO DE RODILLA	AXA COLPATRIA
19.245.521	JIMENEZ GRACIA BERNARDO DE JESUS	13/09/2021	19/09/2021	7	N359	ESTRECHEZ URETRAL	COMPENSAR
18.460.577	BRITO PELAEZ WILLIAM	30/08/2021	28/09/2021	30	C837	LINFOMA DE BURKITT	NUEVA EPS

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Página 19 de 21 Vigente desde: 28/01/2022

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 800999098-0</p>	<b>División de Personal</b>	
	<b>Nota Interna</b>	
	CÓDIGO	A-G-4-F03
VERSIÓN	01-2016	
PÁGINA		

No. D.P 4. 1.1814  
Fecha: 19/10/2021

Para: **Dra. MÓNICA RODRÍGUEZ BARRERA - Jefe Sección de Registro y Control**

De: **Dr. JUAN ENRIQUE AARON RIVERO - Jefe División de Personal**


Asunto: **REPORTE INCAPACIDADES A OCTUBRE 19 DE 2021**

<b>URGENTE</b>	X	PROYECTAR RESPUESTA	
<b>PARA SU INFORMACIÓN</b>		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
<b>FAVOR DAR CONCEPTO</b>		FAVOR TRAMITAR	
		No. FOLIOS	

Apreciada Doctora:

Adjunto el último reporte de incapacidades, después de verificar nuestra base de datos y las últimas incapacidades allegadas en el mes de octubre de 2021. De igual manera ya se hizo su respectivo ingreso al nuevo programa de nómina en novedades de los funcionarios.

CEDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	F/INICIO INCAP	F/TERMIN INCAP	NUM DIAS INCAP EPS	CODIGO	NOMBRE DIAGNOSTICO	EPS
84.083.237	DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	21/09/2021	28/09/2021	8		LICENCIA DE PATERNIDAD	ALIANSA LUD
10.487.713	FILIGRANA CARABALI PAULO ADOLFO	22/09/2021	1/10/2021	10	M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO	AXA COLPATRIA
21.877.245	LOPEZ LOPEZ LUZ PIEDAD	22/09/2021	25/09/2021	4	S300	CONTUSION DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	SURA
52.371.692	MUÑOZ RODRIGUEZ RUTH ANGELA	25/09/2021	24/10/2021	30	F331	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE	FAMISANAR
1.032.445.831	QUINTERO JIMENEZ NATALIA ANDREA	27/09/2021	28/09/2021	2	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	SANITAS
1.053.797.844	VARGAS VALENCIA MARILYN	4/10/2021	2/11/2021	30	S922	FRACTURA DE OTROS HUESOS DEL TARSO	ARL AXA COLPATRIA
1.064.793.334	VILLAZON HERNANDEZ KATHERINE DEL PILAR	24/09/2021	27/01/2022	126	O809	PARTO UNICO ESPONTANEO	SANITAS
10.487.713	FILIGRANA CARABALI PAULO ADOLFO	2/10/2021	6/10/2021	5	M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO	AXA COLPATRIA
43.037.511	ORJUELA GARCIA MYRIAM	6/10/2021	8/10/2021	3	U072	COVID 19	SURA
1.098.668.110	VILLAGRANDE MEDOZA EDNA	8/10/2021	10/02/2022	126	O800	PARTO UNICO ESPONTANEO	SANITAS
13.923.256	VANEGAS ANGARITA OSCAR	24/09/2021	30/09/2021	7	N390	ENFERMEDAD COMUN	NUEVA EPS
18.460.577	BRITO PELAEZ WILLIAM	29/09/2021	28/10/2021	30	C837	LINFOMA DE BURKITT	NUEVA EPS
40.763.511	RICARDO PERDOMO MARIA ELENA	16/9/2021	15/10/2021	30	R509	FIEBRE, NO ESPECIFICADA	SANITAS

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2
Vigente desde: 28/01/2022		


### **Respuesta División de personal**

En referencia a esta observación la División de Personal debe remitir un informe a la Oficina de Registro y Control en el cual esté reflejado las novedades de incapacidades ingresadas al programa de nómina y que hayan sido allegadas al email institucional [incapacidades@camara.gov.co](mailto:incapacidades@camara.gov.co). Las incapacidades allegadas se tramitarán en el momento de llegada a la División de Personal, y a partir del día 10 serán ingresadas al programa de nómina, la razón por la cual se envían después del 15 de cada mes y no se cumpla rigurosamente con el tiempo estipulado es porque entre más nos den plazo para ingresar las novedades de incapacidades, será más las incapacidades que queden ingresadas en el presente mes, de lo contrario serán ingresadas en el mes siguiente.

Esta oficina recomienda que se modifique los terminos en el procedimiento para que haya coherencia entre lo establecido en este y la actividad realizada.

### **RECOMENDACIONES**




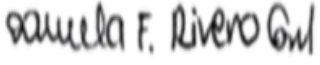
- Se recomienda continuar con los cobros y recobros jurídicos de las incapacidades para evitar la PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A SOLICITAR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS de conformidad al artículo 28 de la Ley 1438 de 2011.
- Continuar realizando las conciliaciones periódicas con la Sección de Contabilidad con el fin de llevar un control adecuado de los saldos de las cuentas por cobrar a las EPS y no se permita la materialización del riesgo de una posible subestimación o sobrestimación de saldos de las cuentas por cobrar en los estados financieros.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Página 21 de 21 Vigente desde: 28/01/2022

### CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Este equipo auditor pudo observar de manera general que se están cumpliendo los procesos relacionados con el cobro de las incapacidades. En el mismo sentido se hace necesario indicar que existen unas falencias que pueden ser objeto de mejora, pero de especial atención para evitar una posible materialización de riesgos asociados a este proceso.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio del año 2022

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Leydy Lucia Largo Alvarado	Coordinadora de Control Interno	
Nidia Clemencia Hernández Baquero	Profesional Universitario	
Alvaro Ernesto Ospina Ramírez	Profesional Universitario	
Daniela Fernanda Rivero Gil	Líder Auditor	
María José Díaz Carmona	Auditor de Apoyo	MARIA JOSE DIAZ CARMONA

### CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01/01/2016	Versión inicial del formato
2	28/01/2022	La 2da versión fue aprobada acta 1 Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 28 de enero de 2022 y reformula todo el formato.